

## **CONCEPTO Y ABORDAJE FORENSE DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL: UNA PROPUESTA DE ACTUACIÓN INTERDISCIPLINARIA**

### **INTRODUCCIÓN**

**Y**a desde la historia, René Descartes, filósofo francés del siglo XVI, en su obra “El discurso del método” afirmaba que el camino para la resolución de un problema complejo comprendía su descomposición en partes y procesos elementales simples, lo más separados posibles.

El avance del conocimiento científico a lo largo de los años advirtió la necesidad de una división de ciencias y en la profundización del estudio particular de cada una de ellas surgió la necesidad de crear una subdivisión. Es así que consecuentemente surgen las diferentes disciplinas que en forma de especialidades y subespecialidades tratan de estudiar en forma fragmentada la realidad de un objeto.

*En tal sentido el propósito del presente trabajo es definir y organizar el estudio de dicho objeto definido en nuestro caso como “el niño víctima de Abuso Sexual” desde la mirada de un equipo interdisciplinario forense.*

### **CONCEPTO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL**

Independientemente de las características enunciadas en el artículo

119 de nuestro Código Penal, referido al concepto de abuso sexual, existe consenso general en relación a la materialización del delito en la infancia, el cual está íntimamente ligado a la presencia de dos criterios básicos y necesarios:

- 1) Relación de desigualdad entre agresor y víctima ya sea por edad, madurez, o poder.
- 2) Utilización del menor como objeto sexual. En tal sentido se incluyen aquellos contactos e interacciones con un niño centro de estimulación sexual del agresor y de otras personas.

### **EVALUACIÓN CLÍNICA-FORENSE: ABORDAJE INTERDISCIPLINARIO**

Al estado de los conocimientos actuales, las Ciencias de la Salud son concientes de los límites que impone la hiperespecialización cuando se pretende integrar en forma global el estudio de los aspectos bio-psico-sociales de cada problema individual. En la búsqueda de una respuesta adecuada a este planteo se ha avocado al llamado del conocimiento de otras disciplinas, introduciendo la idea del enfoque interdisciplinario para poder arribar a soluciones correctas.

En nuestro trabajo anterior hemos

Marcela Criado\* y  
Ana María Barchietto\*\*

\*Médica ginecóloga del Cuerpo Médico Forense.

\*\*Psicóloga del Cuerpo Médico Forense.

desarrollado las definiciones relacionadas a los conceptos de multi-interdisciplina y transdisciplina, por lo cual en el presente los dejaremos como conocidos. *Sin embargo su cabal entendimiento y conocimiento son de vital importancia para comprender nuestra propuesta: el diseño de un modelo de abordaje en el estudio de una realidad compleja, como es el niño y/o adolescente sospechado de haber sido víctima de maniobras abusivas sexuales, con la especificación de sus etapas, las estrategias interdisciplinarias y los procedimientos adecuados al contexto particular que cada caso presenta.*

Planteamos así un profundo desafío de la Medicina y la Psicología Forense que involucra a todos los profesionales dedicados a esta temática en razón de enfrentar una nueva tarea con las implicancias éticas, lógicas, científicas y prácticas que implícitamente trae aparejada. Hoy es innegable que el trabajo en común posibilita al conjunto y a cada una de las disciplinas, enriquecer y mejorar la tarea como así también sus resultados.

La finalidad esencial de la formación de un equipo interdisciplinario consiste en lograr una mejor evaluación del niño - adolescente supuestamente abusado a través de la exploración científica coordinada, sustentada y nutrida por el aporte y la interacción de las distintas disciplinas intervinientes. Como resultado de estas acciones combinadas el diagnóstico de situación de la supuesta víctima estudiada tendrá mayor grado de certeza en relación al hecho que se denuncia. Todo ello salvaguardando y cumpliendo con mayor efectividad el espíritu de protección al niño y del debido proceso, que a nuestro entender, establece la Ley

Nº 25.852, con la incorporación del Art. 250 bis y 250 ter al Código Procesal Penal de la Nación.

La ley Nº 25.852 establece que los profesionales psicólogos son los únicos que pueden tomar el testimonio de un niño o adolescente víctima de delitos sexuales y lesiones, con el fin de reducir al mínimo las consecuencias negativas que les puede traer aparejado la revelación del abuso sufrido. En tal sentido, la ley mencionada constituye un aporte importante en la primera etapa del proceso cuando sólo se valora la declaración del abuso por medio de una entrevista psicológica grabada y/o filmada.

El psicólogo actuante elabora un informe que tiene por objetivo primordial arribar a conclusiones sobre la valoración de la verosimilitud del testimonio obtenido en relación al hecho denunciado. Para ello, indispensablemente deberá contar con el entrenamiento y la experiencia adecuada en materia de "Psicología del Testimonio".

Concluida esta etapa inicial, se realiza el análisis científico de la credibilidad integral del testimonio en la cual los profesionales actuantes intervienen en forma pericial y justamente es en este momento cuando cobra jerarquía la participación interdisciplinaria. **Creemos que a la lógica pericial hay que imprimirle la lógica interdisciplinaria**

Cuando el Magistrado ordena una pericia dispone un estudio específico, una observación, un análisis y una clasificación especializada sobre un aspecto puntual. Una pericia documenta una intervención pero en esta lógica pericial generalmente no participa la interdisciplina.

Considerando complejas a las pericias relacionadas con niños y adolescentes presuntamente víctimas de abuso sexual se impone casi obligatoriamente aplicar la lógica de la interdisciplina como único camino en la adquisición y construcción del conocimiento de todas las áreas del saber.

En esta lógica interdisciplinaria el Magistrado es el director exclusivo del proceso y del Derecho. Los requerimientos legales constituyen el marco esencial que sostiene, estimula y fortalece la interacción temporal y conceptual del accionar de las disciplinas auxiliares, todo ello con el fin de lograr una mejor administración de Justicia.

## **METODOLOGÍA**

Como se mencionara en párrafos anteriores el propósito que impulsa nuestra tarea es presentar un diseño de metodología forense de trabajo interdisciplinario que cumpla esencialmente con los objetivos básicos referidos, y que además desde una visión general cumpla el siguiente encuadre preliminar:

***1° etapa: Evaluación interdisciplinaria del requerimiento legal en la supuesta víctima de abuso sexual infantil, la adopción de estrategias y del instrumento adecuado.***

En forma inicial el equipo encargado del abordaje y evaluación física del menor estaría integrado por el psicólogo especialista y el médico especialista en ginecología infantojuvenil. El primero estaría a cargo de tomarle la declaración siguiendo la normativa del artículo 250 bis del Código Procesal Penal Nacional y el segundo, en un rol de escucha y observación activa,

tomaría contacto inicial con la problemática denunciada.

Durante esta etapa las disciplinas receptoras (médico ginecólogo y psicólogo) deberán contar con los datos del hecho obtenidos durante la instrucción con el fin de organizar la tarea y considerar la conveniencia respecto de la aptitud del niño a que se le tome declaración como también la oportunidad de examinarlo físicamente.

Cabe destacar que la mayoría de los niños presentan una buena disposición para declarar en forma espontánea y con la misma actitud aceptan la evaluación física. Por el contrario existen algunos casos que impulsados por una negativa persistente, requieren de apoyo psicológico previo conducente a la aceptación de la entrevista y del examen físico razón de evitarles un nuevo proceso de victimización.

Desde el plano psicológico se determinará la duración, el ritmo y el impedimento de la entrevista. En su ejecución se evaluarán las variables relativas al abuso con la utilización del procedimiento de la entrevista clínica –forense. Acorde con las investigaciones de la Psicología del Testimonio se garantizará la no interferencia del entrevistador y la determinación de los aspectos centrales del testimonio. Este último comprende la exploración exhaustiva del tipo de agresión sexual, la naturaleza de la misma, el grado de severidad, la ubicación cronológica de los hechos, el uso de violencia concomitante, el tipo de agresor, la eclosión de la situación abusiva en función del contexto y personas involucradas en el descubrimiento, como así también la demora entre los hechos y la denuncia y entre la

eclosión y la denuncia. En la entrevista también se observan y se ponderan los cambios disfuncionales en la conducta del menor, los indicadores verbales y no verbales, el uso del lenguaje, el entendimiento de lo social y sexual, el estado de sus facultades, el grado de maduración, los antecedentes familiares, culturales básicos y preliminares. Todo ello aprovechando al máximo las capacidades del niño y consecuentemente el logro de una información más rica y precisa.

Los elementos así obtenidos permitirán al ginecólogo actuante a eliminar la anamnesis de los hechos con el objetivo final de no tener que preguntar nuevamente para orientar su examen. Con su participación podrá obtener una explicación razonable sobre la existencia de hallazgos físicos, si los hubiera y de su probable mecanismo de producción.

Por otro lado, para el psicólogo resulta importante el aporte de las preguntas específicas médicas que orientan la exploración en la etapa crítica de la entrevista forense al momento de tratar de especificar en detalle la naturaleza y los distintos elementos comprendidos en la conducta abusiva sexual desde la mirada del especialista. Dichas preguntas serán realizadas por el psicólogo entrevistador sin sesgar la respuesta del niño.

De igual modo actuaría la orientación jurídica a través de las preguntas propuestas por el Tribunal, Juzgado, Fiscalía o las partes involucradas presentes en la sala de observación de la Cámara Gesell, los cuales se convierten en elementos fundamentales e imprescindibles en la entrevista de declaración según la normativa del artículo 250 bis

Cabe destacar que la acción conjunta de ambos profesionales especialistas (psicólogo y médico ginecólogo) será traducida en sus conclusiones individuales, reforzando, indubitablemente, la realidad del niño supuesta víctima frente a la denuncia de un hecho abusivo.

### ***2° Etapa: Pericial interdisciplinaria:***

En el marco médicolegal creado por ambos especialistas y teniendo en cuenta las conclusiones de la entrevista se aplicaría la lógica interdisciplinaria pericial con el aporte del médico forense generalista pediatra, el ginecólogo infantojuvenil, el psicólogo forense y el psiquiatra infantojuvenil. Ello apunta a fijar pautas de intervención de cada disciplina señalando el momento adecuado de participación, el planteo de situaciones por las cuales se deberá actuar en forma conjunta o individual y la exploración específica de los puntos nodales que interroga cada disciplina en particular, las que con su metodología especializada brindarán conclusiones periciales individuales sobre la problemática planteada.

### ***3° Etapa: Discusión de casos***

Finalmente se llevarán a cabo la cantidad de reuniones que sean necesarias en aquellos casos cuya complejidad así lo exijan, con el fin de efectuar su análisis exhaustivo con la celeridad y la rigurosidad científica que los mismos requieran.

## **CONCLUSIONES**

No escapa a nuestro entender que el trabajo interdisciplinario está sujeto a influencias importantes.

Los requerimientos legales, la temporalidad de los plazos y las internas, propias del equipo, son factores condicionantes.

Sin perjuicio de ello, cada especialista desde su perspectiva científica y ética debe realizar su tarea como un verdadero desafío personal consistente en brindar el mayor aporte de conocimientos. Su meta esencial y primaria se centrará en el cuidado de la salud biopsicológica de los niños y adolescentes conjuntamente con la obtención de una información rica y precisa en el proceso de reconstrucción de la verdad posible de los hechos. Sólo conduciéndose en la línea trazada por este camino, desde nuestro lugar científico auxiliar se podrá dar una respuesta acertada a la demanda social representada por la institución judicial.

## BIBLIOGRAFÍA

- 1- Echeburúa, E; Guerricaechevarría, C. "Abuso sexual en la infancia: víctimas y agresores. Un enfoque clínico". Ed. Ariel. Barcelona. Año 2000.
  - 2- Vazquez Mezquita, B. "Etiopatogenia del Abuso sexual infantil" Serie documentos Reina Sofía para el estudio de la violencia. Año 2003.
  - 3- Bachelard, Gastón. "La formación del espíritu científico" Ed. Siglo XXI. Año 1948.
  - 4- Foucault Michel. "Las palabras y las cosas, una arqueología de las ciencias humanas". Ed. Siglo XXI Año 1968.
  - 5- Legendre, Pierre. "El crimen del cabo Lortie, tratado sobre el padre" Ed. Siglo XXI Año 1994.
  - 6- Sociedad Argentina de Ginecología Infantojuvenil "Manual de Ginecología Infantojuvenil" Segunda edición ampliada y actualizada. Ed. Ascune. Año 2003.
  - 7- Cangenova M- N Costabel "Interrogatorio a menores de edad víctimas de delitos". La Ley. Noviembre del 2004.
-